

ESTATUTO DE VIR



V I R

SAFE THE WIRE

ÍNDICE

1. Denominación y ámbito social de actuación

- Artículo 1. Nombre y razón social
- Artículo 2. Objeto social
- Artículo 3. Duración de la actividad

2. Domicilio social

- Artículo 4. Domicilio social

3. Régimen económico

- Artículo 5. Capital social
- Artículo 6. Distribución de beneficios

4. Órganos de la sociedad

- Artículo 7. Régimen y organización de la cooperativa

5. Libros y contabilidad

- Artículo 8. Las cuentas

6. Disolución

- Artículo 9. Disolución
 - Artículo 10. Otras disposiciones
-

Capítulo 1: Denominación y ámbito social de actuación

Artículo 1. Nombre y razón social

La cooperativa funcionará bajo el nombre de VIR. Queremos reducir los residuos plásticos en el mundo. A parte, fomentamos el reciclaje en las nuevas generaciones de jóvenes.

Artículo 2. Objeto social

La cooperativa tiene por objeto las siguientes actividades:

- Mejorar la salud del medio ambiente.
- Fomentar el reciclaje en las nuevas generaciones
- Mejorar el cuidado de la gestión de residuos.

Estas actividades serán desarrolladas por los propios usuarios de nuestros productos. También nuestra plantilla será preparada a través de la enseñanza en cursos de verano.

Artículo 3. Duración de la actividad

La cooperativa se constituye desde 15 de Noviembre del 2024 hasta una duración indefinida.

Capítulo 2: Domicilio social

Artículo 4. Domicilio social

El domicilio social queda establecido en Salbatore, Gipuzkoa.

Capítulo 3: Régimen económico

Artículo 5. Capital social

El capital de inversión se fija en 50.000 euros. Se divide en participaciones de 25.000 euros cada una. Cada participación otorga a cada titular una serie de derechos y obligaciones, que han de ser cumplidas de manera tajante, o conllevará a multas y en los casos más graves, la expulsión del socio.

Artículo 6. Distribución de beneficios

La distribución de beneficios se realizará de manera equitativa repartida entre todos los socios.

Capítulo 4: Órganos de la sociedad

Artículo 7. Régimen y organización de la cooperativa

El reparto de tareas se hará en función de las capacidades individuales de cada socio. Las tareas comunes como la limpieza o el transporte, entre otros, se dejarán a cargo de terceros elegidos democráticamente por los socios.

Las decisiones serán tomadas de forma democrática mediante una asamblea donde habrán votos únicos e intransferibles.

Capítulo 5: Libros y contabilidad

Artículo 8. Las cuentas

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas cada trimestre y serán supervisados previamente por un pequeño grupo de socios que estén relacionados con dicha materia. Dichos socios podrán ser fiscalizados en el ámbito económico por el resto de socios en cualquier momento.

Capítulo 6: Disolución

Artículo 9. Disolución

En el caso de que la empresa se disuelva, todo el patrimonio neto se repartirá entre los socios de manera equitativa. En el caso de los inmuebles, estos se pondrán a la venta para posteriormente repartir los beneficios. Los inmuebles que se pongan en venta no pueden ser comprados por los propios socios o sus testaferros.

Artículo 10. Otras disposiciones

Cualquier persona que quiera ingresar a la cooperativa como socio, tendrá que efectuar un pago único de el valor de la empresa en dicho momento dividido entre 20. Cada socio tiene la capacidad de solicitar una asamblea para votar el ingreso del nuevo socio, de manera que en caso de ser negativo, se pueda vetar la entrada del nuevo miembro.

Este estatuto, ha de ser actualizado o en su defecto ser revisado, cada 2 años naturales. Todos los socios tienen el derecho a pedir una revisión del estatuto en cualquier momento. Sin embargo, dicho socio tendrá que esperar un año a partir del momento de la solicitud para poder volver a usar este recurso.

Firma de todos los socios cooperativistas

Jose Antonio Perales y Manuel Rodrigo Parera.